



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA  
LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

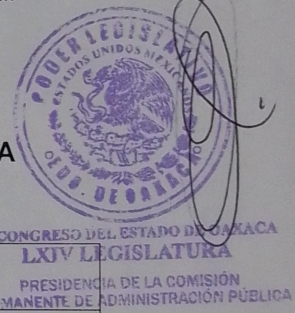
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

San Raymundo Jalpan; Oaxaca; siendo las doce horas, del día 03 de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas del primer nivel en el Recinto Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estando presente los diputados miembros de la COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, 70,72, Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 26, 27 fracciones I,II,VI,VII, 29 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo cual como **primer punto** del orden del día, solicito al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, Secretario Técnico de la Comisión, sírvase pasar lista de asistencia.

Para lo cual se realiza el pase de lista de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



INTEGRANTES	ASISTENCIA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	Presente
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	Presente
YARITH TANNOS CRUZ	Presente
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	X

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INTEGRANTE	ASISTENCIA
HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS	X
ARCELIA LÓPEZ HÉRNANDEZ	X
INÉS LEAL PELAEZ	PRESENTE
ELIM ANTONIO AQUINO	PRESENTE
ELENA CUEVAS HÉRNANDEZ	PRESENTE



Hecho lo anterior, el Secretario técnico informa a la Presidencia que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes de las Comisiones Unidas, por lo tanto existe Quorum legal.

Como **segundo punto**, tenemos palabras de bienvenida del Dip. Ericel Gómez Nucamendi (presidente de la comisión).

Buen día compañeros diputados, público presente, medios de comunicación, compañeros asesores.

Como Presidente de la Comisión que encabeza esta reunión, es mi atribución dar cuenta a los integrantes de las Comisión de Administración Pública, de los asuntos turnados para su atención, esto con fundamento en el artículo 27 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

De la misma forma, hago de su conocimiento que en tiempo y forma fue notificada de esta reunión a lo integrantes de Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de la cual se desprende que en sesión de fecha 14 de abril de 2021, en sesión ordinaria tanto la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, la Diputada Arcelia López Hernández, y el diputado Timoteo Vásquez Cruz, solicitaron licencia para separarse de su cargo el cual puede ser consultada en la gaceta parlamentaria (<https://www.congresooaxaca.gob.mx/parlamento/186>); de igual forma en el acta se sesión levantada para tal efectos por la Mesa Directiva, ambos documentos correspondientes a este H. Congreso del Estado.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente, como **tercer punto** del orden del día instruye el Secretario Técnico, informe a los presentes en forma resumida las iniciativas y asuntos que se encuentran en el índice de estas Comisiones Unidas.

Para lo cual el Lic. Omar Hugo Cruz Cortés menciona:

El día 02 de marzo del año en curso, se sostuvo una sesión ordinaria de estas Comisiones Unidas descritas con antelación, referentes a las iniciativas que expiden la Ley del Centro de Conciliación Laboral, como consta en el portal de transparencia del este H. Congreso del Estado.

[https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/actes/ACTA\\_ADMONPUB\\_2021\\_03\\_02.pdf](https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/actes/ACTA_ADMONPUB_2021_03_02.pdf)

De los cuales los diputados manifestaron que para la aprobación del presente dictamen se necesitaba la proyección de impacto regulatorio, expedido por la Secretaría de Economía, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Mejora Regulatoria; y el impacto presupuestario expedido por la Secretaría de Finanzas, esto de conformidad con los artículos 37 y 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento un resumen:

#### **IMPACTO PRESUPUESTAL.**

*Estas Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio recibido en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el día 12 de marzo de año en curso, y con fundamento en los artículos 37 y 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito al Lic. Vicente Mendoza Tellez, Secretario de Finanzas, la proyección de Impacto Presupuestario de la Ley que crea el Centro de Conciliación Laboral en comento, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en vigor.*

Mediante oficio número 3407/ 2021, se obtuvo la siguiente respuesta:

**PRIMERO.-** En relación a la implementación de la reforma laboral en el Estado de Oaxaca así como a los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral,



publicados el día 29 de diciembre del año 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en donde en caso de acceder al subsidio para la implementación de la mencionada reforma se destinará al Estado de Oaxaca por parte del Gobierno Federal un monto máximo por 14,000,000.00 (Catorce Millones de pesos 00/100 M/N) para la instalación y operación de los Centros de Conciliación y 16,000,000.00 (Dieciséis Millones de pesos 00/100 M/N) para la instalación y operación de los Tribunales Laborales locales.

**SEGUNDO.-** El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca mediante oficios SFeSECyT/1684/2021 y SFeSECyT/1690/2021 suscritos por la C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Directora de Presupuesto, mismos que se anexan en copia simple al presente curso, informo que la disponibilidad presupuestal de recursos estatales para la implementación de los centros de conciliación y tribunales laborales es hasta por la cantidad de 3,000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M/N), monto que corresponde a las posibilidades con las que cuenta el Estado.

### **IMPACTO REGULATORIO.**

De la misma forma estas Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio recibido en la Secretaría Economía del Poder Ejecutivo del Estado, el día 12 de marzo de año en curso, y con fundamento en los artículos 37 y 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito al Lic. Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía, y con atención al Lic. Alejandro Toriello Olvera, Coordinador Estatal de Mejora Regulatoria, la **proyección de Impacto de Análisis de Impacto Regulatorio** de la Ley que crea el Centro de Conciliación Laboral en comento.

Mediante oficio SE/ SDSME/ 076/ 2021, se obtuvo la siguiente respuesta:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I y XIV; del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en atención al oficio SE/SDSMR/CEMREO/021/2021, en relación al análisis de impacto regulatorio, me permito informar lo siguiente:

Como es de su conocimiento la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Expide la Ley del Centro de Conciliación laboral del Estado de Oaxaca, que presentó el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es en cumplimiento a un mandato Federal y Local, así como a la Ley Federal del Trabajo con motivo del nuevo sistema en materia de Justicia Laboral.

La iniciativa antes referida no requiere de impacto regulatorio, al no encontrarse dentro de los supuestos que establece la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Asimismo, el Congreso del Estado, el 10 de marzo de 2021, aprobó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el que se establece su competencia en materia laboral, de igual forma se presentó una iniciativa por parte de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, por la que se expide la Ley del Centro Estatal de Conciliación Laboral de Oaxaca, iniciativas que tampoco requerían del impacto regulatorio, lo que se hace de su conocimiento para los efectos jurídicos a que haya lugar.

Como se advierte esta Comisión de Administración Pública, en forma conjunta con la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social proceden al **cuarto punto del orden del día (votación)**, realizado el estudio y análisis, así como la acumulación a efecto de emitir un solo dictamen integral de las iniciativas presentadas, se resolverá sobre su procedencia o improcedencia y evitar así contradicciones en resoluciones distintas.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano:



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
DIP. YARITH TANNOS CRUZ	✓	
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ		

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA
HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS		
ARCELIA LÓPEZ HÉRNANDEZ		
INÉS LEAL PELAEZ	✓	
ELIM ANTONIO AQUINO	✓	
ELENA CUEVAS HÉRNANDEZ	✓	

El secretario técnico de la Comisión informa a la presidencia que el presente dictamen que fue aprobado por la mayoría de votos, de los integrantes de las Comisiones.

De igual forma, como se expuso en el punto número dos de la presente acta, existe un diputado de la Comisión Permanente de Administración Pública y dos diputadas de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con licencia para separarse de su cargo, de acuerdo con la doctrina y normas positivas, la licencia es una simple autorización que cada Cámara otorga a sus miembros, para que puedan estar ausentes de las sesiones y reuniones sin incurrir en la sanción establecida por el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y demás leyes de la materia, esto con la salvedad que los compañeros abandonan concomitante y simultáneamente sus prerrogativas hasta el momento en que por haber cesado la licencia regresan a la función legislativa, y puedan desempeñar el cargo encomendado.

En ese contexto como quedo asentado en sesión de fecha 14 de abril de 2021, los diputados antes mencionados solicitaron licencia para separarse de su cargo, por lo cual con la finalidad de seguir y no retrasar los trabajos legislativos, les pregunto a los Diputados presentes, si estan de acuerdo en aprobar el presente dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano:



PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature below it, a signature below that, and a signature at the bottom right.



**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
DIP. YARITH TANNOS CRUZ	✓	
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ		

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA
HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS		
ARCELIA LÓPEZ HÉRNANDEZ		
INÉS LEAL PELAEZ	✓	
ELIM ANTONIO AQUINO	✓	
ELENA CUEVAS HÉRNANDEZ	✓	

Como **quinto punto del orden** del día tenemos, clausura de sesión ordinaria de trabajo, para lo cual el Dip. Ericel Gómez Nucamendi manifiesta: compañeros atendiendo a nuestros deberes constitucionales y legales, con fundamento en los artículos 31 fracción II, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27 fracciones I, III, V, VI XIII y 33 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, siendo las 14:00 del día 03 de mayo de 2021, doy por clausurada la vigésima séptima sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración Pública, e instruyo a los secretarios técnicos procedan a realizar el dictamen correspondiente y recaben las firmas correspondientes.



**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

**PRESIDENTE**

E. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

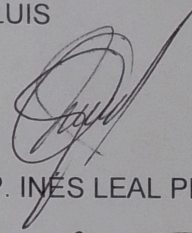
DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ



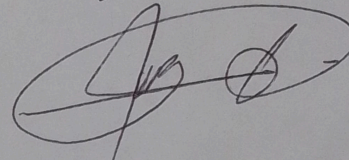
COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
PRESIDENTA



DIP. ARCELIA LÓPEZ HÉRNANDEZ

DIP. INÉS LEAL PELAEZ



DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

DIP. ELENA CUEVAS HÉRNANDEZ

